***ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 266***
***22/07/2019***
***PERIODO 2016-2020***

**Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 22 de julio *2019* en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.**

## DIRECTORIO MUNICIPAL

| NOMBRE | | FRACCIÓN |
|---|---|---|
| MBA<br>SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ | PRESIDENTA | PLN |
| MARLON GUERRERO ÁLVAREZ. | **VICEPRESIDENTE** | PUSC<br>PRESENTE |

**REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

| | | |
|---|---|---|
| CARLOS GONZÁLEZ SALAS | PROPIETARIO | PLN- AUSENTE |
| XINIA ESQUIVEL AGÜERO | PROPIETARIA | PLN- PRESENTE |
| DENNYSE MONTERO RODRÍGUEZ | PROPIETARIA | PUSC- PRESENTE |
| MARVIN CASTILLO CASTRO. | SUPLENTE | PLN- FUNGE COMO PROPIETARIO |
| MAYRA V. MURILLO ZUMBADO. | SUPLENTE | PLN- PRESENTE |
| KALEFF TORRES MOLINA. | SUPLENTE | PLN-PRESENTE |
| AGUSTIN G. ROJAS BALTODANO. | SUPLENTE | PUSC- PRESENTE |
| CRISTINA NAVARRO JIMÉNEZ. | SUPLENTE | PUSC-PRESENTE |
| | **SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES** | |
| DEYLY VARGAS CASTRO | PROPIETARIA | **OROTINA**<br>PRESENTE |
| C. FABIAN ESPINOSA AGUERO | SUPLENTE | AUSENTE |
| RUBEN LEDEZMA VINDAS | PROPIETARIO | **MASTATE**<br>PRESENTE |
| VICKY SOLANO RAMOS | SUPLENTE | PRESENTE |
| RONAL VILLALOBOS CAMBRONERO | PROPIETARIO | **CEIBA**<br>**PRESENTE** |
| IVANNIA ARROYO BERROCAL | SUPLENTE | PRESENTE FUNGE COMO PROPIETARIA |

***ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 266***
***22/07/2019***
***PERIODO 2016-2020***

| | | |
|---|---|---|
| LIDIER HERNÁNDEZ MONTERO cc, CEDIER. | PROPIETARIO | **HACIENDA VIEJA** PRESENTE |
| ANGELA M MORA MORALES | SUPLENTE | PRESENTE FUNGE |
| MANUELA HERNÁNDEZ AGUERO | PROPIETARIA | **PRESENTE** |
| CHRISTIAN JIMÉNEZ GUERERO | SUPLENTE | AUSENTE |

| |
|---|
| MBA MARGOT MONTERO JIMENEZ, ALCALDESA |
| LIC. RANDALL MARIN OROZCO, PRIMER VICEALCALDE |
| LIC. MARJORIE CARVAJAL BARRANTES ASESORA JURÍDICA |
| LIC. ANDRÉS HERNÁNDEZ HERRERA ASESOR LEGAL DE LA PRESIDENCIA |
| SRA. KATTIA MARÍA SALAS CASTRO, SECRETARIA DEL CONCEJO |

**ORDEN DEL DÍA**

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

2.-ORACIÓN

3.-AUDIENCIAS

4.-DISCUCIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

5.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

6.-DICTÁMENES DE COMISIÓNES

7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

9.-TERMINA LA SESIÓN

## 1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum, la señora presidenta da inicio a la sesión.

## 2.-ORACION

**Se lleva a cabo oración**

## 3.-AUDIENCIAS

**SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA ATENDER VECINOS DEL VIVERO.**

**APROBADO**

LA SEÑORA KATTIA FIJIAC

Manifiesta que es una situación muy concisa y única, nosotros enviamos hace algún tiempo una nota aquí al Concejo Municipal explicando la problemática que tenían porque no se nos ha culminado el proyecto de cuneteado y alcantarillado programado, lamentablemente la parte más afectada es la parte más vulnerable, ustedes conocen como surgió el asentamiento del vivero, como todos los sectores, del sector sur de Coyolar, saben que nosotros empezamos sin agua, hace 11 años sin luz empezaron, los que verdaderamente fuimos a vivir a esos barrios lo hicieron por amor porque ocupaban sus casas, y agradecer la oportunidad de tener una casa digna y segundo tomar posesión de esa propiedad y hacer que el vecindario surgiera. Resulta ser que esta parte específica donde están ahora las afectaciones de agua, las personas que fueron a trabajar, creo que fueron del MOPT, rompieron y la obra se estancó, albergando dengue, albergando descontentos, imposibilitando las familias salir. Tienen una vecina, con situación de salud crítica y debe salir a sesiones de quimioterapia regularmente, han medio arreglado su entrada de esa parte del vivero para que puedan entrar y salir ambulancias

Lamentablemente el asunto quedo en el olvido, la respuesta que Recibieron de parte de la cuadrilla fue, que la Municipalidad de Orotina debería de aportar el material, coordinar con la asociación De desarrollo y que los vecinos nos encargáramos de supervisar El resto de las cosas, pero lo que más entristece a esta señora, de ese sector del vivero, es que ellos han estado como en el olvido, cuando el pavimento llegó todos los vecinos estábamos felices, porque llegó desarrollo a nuestro pueblo, pero cual fue el único sector que no se pavimentó. El sector del frente, sobre los peajes y el sector de ellos, ese sector de la escuela hacia adentro de la calle sin salida. Ese sector no se pavimento, quedó en el completo abandono, esta lleno de huecos, lleno de dengue, ¿cuál es la petición de nosotros los vecinos de ese sector del vivero? Que por favor el Concejo Municipal, trasmita a la alcaldía que se les pueda resolver, agradecemos que haya hecho un esfuerzo por nuestra comunidad, pero creemos que un esfuerzo a medias no tiene sentido. ¿Cuándo habrá fondos para presupuestar y retomar esa obra, las cosas hay que manejarlas cuando el asunto esta calientito y si nosotros permitimos que

esto se enfrié, pasan los años y no tienen una calle pavimentada, todo el vivero goza de pavimento. Sabemos que la Municipalidad de Orotina quiere hacer las cosas de la mejor manera, que ha hecho esfuerzos, pero creemos que una inversión y dejarla hecha en un 70 % no tiene sentido, y no tiene sentido porque aparte de que afea el lugar porque en realidad lo afea, los expone a incomodidades y enfermedades.

Hay algunos vecinos que han perdido todos los materiales porque al sanjear se les perdió todo. Una inversión de ellos, comprar material, para que cuando el bajop se volviera a rellenar las cunetas y por segunda vez se perdió el material, entonces la petición de nosotros es que recuerden como los barrios del sur de Coyolar han sufrido, y que talvez la municipalidad pueda hacer un esfuerzo. Y culminarse el trabajo a un 100% no nos negamos a hacer lo que tengamos que hacer, ni nos hemos negado a pagar nuestros impuestos. Pero piden que un trabajo que está casi terminado pueda llegar a completarse y llegar al mejor termino.

**LA SEÑORA PRESIDENTA** da las gracias:

Primero que todo le gusta que reconozcan los esfuerzos del Gobierno local por mejorar la infraestructura vial de este cantón, de hecho, hace nueve años no era ni el 50 por ciento de lo que tenemos hoy en día, este gobierno local ha recuperado en un 85 por ciento de la red vial, y eso hay que tomarlo en cuenta, no se puede hacer todo a la vez, un kilómetro de asfalto es de un gran valor económico, nadie puede imaginarse, a veces uno dice; pero si apenas es un kilómetro, un kilómetro vale muchísimo dinero. Y se han hecho muchos esfuerzos, la nota que ustedes dejaron se le paso a la Administración, quiere que les quede claro que el Concejo y la Administración tienen funciones diferentes, sin embargo, este Concejo nunca le ha dado la espalda al cantón de Orotina, al que nos han pedido el apoyo, pero el apoyo que Podemos dar a cualquier comunidad es solicitar de la Administración tomar en cuenta lo expuesto por los vecinos y dale una pronta solución siempre y cuando este también dentro de un plan verdad, ustedes saben que toda obra también depende de un plan que fue presentado por año, ahora hay un plan quinquenal por 5 años, no recuerdo en ese momento sí Vivero está en ese en ese plan quinquenal, sería mentirles decir que cuenten con eso. No ha llegado la la señora alcaldesa Qué es la que nos puede aclarar, tal vez alguno de los compañeros que están en la junta Vial pueda hacerlo.

**EL REGIDOR CASTILLO** indica que con el plan quinquenal hay una gran cantidad de comunidades que se van a ver beneficiadas. Lo que sugiere ahorita que pueden hacer es hacer una nota con todas esas necesidades dirigida a la Junta Vial Cantonal para dar una respuesta mas rápida en la próxima sesión de la Junta

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO, Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

## ARTÍCULO 4- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

**1.- ACTA 264**

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 264. ----------

**2.- ACTA 265**

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 265. ----------

## ARTÍCULO 5. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

**1.- 09828 FIRMADO POR LIC. GRACE MADRIGAL CASTRO, MC GERENTE DE ÁREA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DFOE-SD-1136**

**Asunto:** Solicitud de información resultado de la visita de campo realizada para verificar el avance en la implementación de las disposiciones 4.24, 4.25, 4.26
4.27 y 4.28 giradas en el informe N.° DFOE-DL-IF-01-2018.

Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que este oficio lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Orotina, en la sesión inmediata siguiente a su recepción, me refiero al informe de la Contraloría General N.° DFOE-DL-IF-01- 2018, auditoría de carácter especial acerca de la gestión de los recursos destinados a la atención de la red vial cantonal, en el cual se giraron las siguientes disposiciones:

> *"**A Margot Montero Jiménez, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Orotina o a quien en su lugar ocupe el cargo***

4.24 Emitir y poner en ejecución un plan vial quinquenal de conservación y desarrollo y someterlo a conocimiento del Concejo Municipal. Ese plan debe contener, al menos, los elementos señalados en el artículo 4 del Decreto N. ° 40137-MOPT: el marco de políticas que le da respaldo, los programas para ejecutar actividades, presupuesto y fuentes de financiamiento, montos por invertir en cada proyecto, programa de formación y capacitación y los mecanismos que utilizará la junta vial para realizar el seguimiento y evaluación del Plan. (ver párrafos del 2.5 al 2.18).

> *Para dar por acreditado el cumplimiento de las acciones señaladas en esta disposición, esa Alcaldía deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, lo siguiente:*
> *i. A más tardar el 29 de junio de 2018, un oficio el cual se consigne la remisión del citado Plan al Concejo Municipal.*
> *ii. A más tardar dos meses después de aprobado ese Plan por el Concejo Municipal, un oficio en el cual conste el inicio de la implementación del Plan.*
> *iii. Tres informes de avance de cumplimiento del Plan Vial: uno al 31 de enero de 2019, otro al 30 de junio de 2019 y el otro al 31 de enero de 2020.*

*4.25 Emitir y divulgar un procedimiento para que se implemente como práctica permanente, la preparación de estudios que demuestren la viabilidad financiera y la capacidad de pago de los préstamos destinados al desarrollo de proyectos para la red vial cantonal, a fin de que se utilicen como insumo para determinar la necesidad de obtener financiamiento de acuerdo con la gestión operativa (ver párrafos del 2.24 al 2.35). Para el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar el 31 de mayo de 2018, un oficio en el cual conste la elaboración y divulgación del procedimiento indicado en el párrafo anterior.*

*4.26 Emitir y divulgar un procedimiento para que se implemente como práctica permanente, la coordinación de la unidad encargada de la administración de la red vial cantonal con la unidad de proveeduría, a fin de valorar, en la ejecución de proyectos para la red vial cantonal, la utilización de métodos alternativos de contratación contemplados en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N.° 33411-H, tales como la licitación con precalificación, convenio marco y las modalidades de contratación según demanda (ver*

*párrafos del 2.19 al 2.23). Para la acreditación de esta disposición se debe enviar, a más tardar el 29 de junio de 2018, al Área de Seguimiento de Disposiciones, un oficio en el cual conste la elaboración y divulgación del procedimiento indicado en el párrafo anterior.*

***Al Concejo Municipal de Orotina***

*4.27 Resolver conforme en derecho proceda, la propuesta de plan vial quinquenal de conservación y desarrollo que le presente la Administración Municipal (ver párrafos del 2.5 al 2.18). Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar dos meses después de recibida la propuesta del Alcalde o Alcaldesa Municipal, copia del acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal, en relación con la propuesta de la Administración.*

*4.28 Emitir y divulgar políticas de endeudamiento institucionales para la formalización de préstamos destinados a la atención de la red vial cantonal, las cuales consideren los elementos indicados en las normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de las municipalidades (N-1-2007-CO-DFOE), numeral 2.5.6, tales como la capacidad de endeudamiento institucional, análisis y valoración de riesgos y criterios de elegibilidad. Para acreditar esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar el 31 de agosto de 2018, copia del acuerdo en el cual se emitieron dichas políticas y su respectiva vinculación. (Ver párrafos del 2.24 al 2.35).”*

En atención a la disposición 4.24, se recibió el oficio N.° MO-A-0776-18-2016-2020 del 30 de agosto de 2018, suscrito por la Alcaldesa, mediante el cual se informó que el Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial 2019-2023 (en adelante el Plan) fue aprobado por el Concejo Municipal, para lo cual se adjunta el oficio N.° MO-CM-0206-18-2016-2020 del 05 de junio de 2018 suscrito por la Secretaria del Concejo, con el que se transcribe dicho acuerdo de aprobación. Asimismo, con oficios N.° MO-A-0112-19-2016-2020 del 12 de febrero de 2019 y MO-A-0502-19-2016-2020 del 27 de junio del 2019, la Alcaldesa aportó la información correspondiente al primer y segundo informe de avance del Plan en referencia.

Con respecto a la disposición 4.25, se recibió el oficio N.° MO-A-0454-18-2016-2020 del 31 de mayo de 2018, con el cual la Alcaldesa remitió el oficio N.° MO-DAFI-040-2018 emitido por la Dirección Administrativa Financiera, el Planificador Municipal y la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, referente al “Procedimiento para la valoración de la viabilidad financiera, formulación y negociación del financiamiento de proyectos de la red vial cantonal”; dicho procedimiento fue divulgado mediante la directriz N.° MO-A-003-2018-2016- 2020 a todos los funcionarios de la Municipalidad.

32 Para la disposición 4.27, se recibió el oficio N.° MO-A-0776-18-2016-2020 del 30 de agosto de 2018, suscrito por la Alcaldía, mediante el cual se anexa el oficio N.° MO-CM-0206- 18-2016-2020 del 05 de junio de 2018, suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal, con el cual transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.° 173 celebrada el 28 de mayo de 2018, según el cual se aprobó el Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial 2019-2023.

En lo referente a la disposición 4.28, se recibió el oficio N.° MO-CM-0272-18-2016-2020 del 26 de julio de 2018, contentivo del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.° 185 del 23 de julio de 2018, artículo 7-2,1 mediante el cual se aprueban las "Políticas de endeudamiento institucionales para la formalización de préstamos destinados a la atención del Desarrollo de obra pública en la Municipalidad de Orotina" (en adelante las Políticas), y se instruye a la administración municipal proceder con su divulgación.

En relación con las acciones citadas, como parte del proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, el 26 de junio de 2019 se realizó una visita a la Municipalidad de Orotina, con el fin de verificar el avance en la implementación de las disposiciones 4.24, 4.25,
4.26, 4.27 y 4.28, antes citadas. Como resultado de dicha visita, se constató lo siguiente para cada disposición:

- **Disposición 4.24**: la emisión, aprobación por parte del Concejo, e inicio en la implementación del Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial 20192023 de la Municipalidad de Orotina.

  - Sobre el particular, según se verificó, el citado Plan no contempla algunos de los elementos citados en el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo N.° 40137-MOPT, por lo que se solicita su ajuste, de manera tal que se incorpore lo correspondiente al programa de formación y capacitación (incluidos los temas sobre los cuales se impartirá formación), y el mecanismo que utilizará la Junta Vial para realizar el seguimiento y la evaluación del Plan, que considere la definición de responsables, la periodicidad del registro de la información, y la elaboración del informe de resultados que constituya un insumo para la toma de decisiones, así como el plazo para su remisión.

- **Disposición 4.25**; la emisión y divulgación del "Procedimiento para la valoración de la viabilidad financiera, formulación y negociación del financiamiento de proyectos de la red vial cantonal". Al respecto, no fue posible constatar su implementación, ya que se indicó que en el momento de la verificación no se contaba con algún proyecto que requiriera de financiamiento, por lo que se solicita referirse a este particular y de proceder, aportar la evidencia correspondiente.

- **Disposición 4.26:** la emisión y divulgación del "Procedimiento para la valoración de métodos alternativos de contratación para el desarrollo de proyectos de la red vial cantonal". Sin embargo, no se logró verificar su implementación, por lo que se requiere informar y aportar evidencia respecto a esta labor.

- **Disposición 4.27:** la aprobación por parte del Concejo Municipal del Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial 2019-2023. Cabe indicar que el cumplimiento de esta disposición depende de la modificación que se realice al Plan, solicitada para efectos de la disposición 4.24, por lo que el Concejo Municipal deberá velar por que la Alcaldía realice los ajustes pertinentes, para que los someta nuevamente a valoración de ese órgano.

**Disposición 4.28:** la elaboración y aprobación por parte del Concejo Municipal de las "Políticas de endeudamiento institucionales para la formalización de préstamos destinados a la atención del Desarrollo de obra pública en la Municipalidad de Orotina", de conformidad con los elementos mínimos citados en la disposición. Al respecto, se determinó que si bien se instruyó a la Administración proceder con la divulgación de este documento, no se aportó evidencia de que dicha instrucción se hubiera concretado, por lo que se solicita realizar la comunicación respectiva y proceder con su ejecución, así como aportar la evidencia respectiva.

De conformidad con lo anterior, se tiene que, a la fecha, si bien esa Administración ha avanzado en la atención de lo dispuesto, aún se tienen los siguientes pendientes:

1) **Disposición 4.24:** ajustar el Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial 2019-2023 para que se incorporen los elementos indicados en este oficio, establecidos en el Decreto N.° 40137-MOPT.

2) **Disposición 4.25:** implementar el "Procedimiento para la valoración de la viabilidad financiera, formulación y negociación del financiamiento de proyectos de la red vial cantonal" y aportar la evidencia respectiva

3) **Disposición 4.26:** implementar el "Procedimiento para la valoración de métodos alternativos de contratación para el desarrollo de proyectos de la red vial cantonal" y aportar la evidencia correspondiente

4) **Disposición 4.27**: velar por que la Alcaldía ajuste el Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial 2019-2023, conforme a lo solicitado en este oficio, y resolver lo de su competencia

5) **Disposición 4.28:** divulgar las "Políticas de endeudamiento institucionales para la formalización de préstamos destinados a la atención del Desarrollo de obra pública en la Municipalidad de Orotina", para su posterior aplicación, y remitir la evidencia correspondiente.

En razón de lo expuesto, me permito solicitarles que en un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del recibido de esta comunicación, se refieran a los asuntos señalados en este oficio, y de proceder, se adopten las medidas correspondientes para que las disposiciones 4.24, 4.25, 4.26, 4.27 y 4.28 sean implementadas de manera completa, subsanando la situación encontrada por esta Contraloría General en la visita efectuada el 26 de junio pasado, así como los resultados comunicados en el informe en referencia.

RECESO

SE REINICA

**ACUERDO 01.-** ASUNTO RESPUESTA A OFICIO N° 09828

**Disposición 4.27:**

**SE INSTRUYE A LA ALCALDÍA PARA QUE PROCEDA AL AJUSTE DEL PLAN QUINQUENAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO VIAL 2019-2023, PARA QUE SE SOMETAN NUEVAMENTE A VALORACIÓN DE ESE ÓRGANO.**

**Disposición 4.28: SE INSTRUYE A LA ALCALDÍA PARA QUE PROCEDA A DIVULGAR LAS "POLÍTICAS DE ENDEUDAMIENTO INSTITUCIONALES PARA LA FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DEL DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA", PARA SU POSTERIOR APLICACIÓN, Y REMITIR LA EVIDENCIA CORRESPONDIENTE.**

**COMUNÍQUESE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO, Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**2.—COPIA DE OFICIO SM-711-2019 FIRMADO POR MARGOTH LEÓN VÁSQUEZ, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE ESPARZA DIRIGIDO** Ingeniero

***Carlos Luis Soto Castro, Director a.i Macro***

***Región Pacifico Central Ministerio de Obras***

***Públicas y Transportes***

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta **N° 167-2019** de Sesión Ordinaria efectuada el lunes ocho de julio del dos mil diecinueve, Artículo **N° II,** inciso 1, que dice:

***1-*** *Se conoce oficio DVOP-MRPC-2019-012 de fecha 05 de julio de 2019 dirigido a la secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Carlos Luis Soto Castro, Director a.i. Macro Región Pacifico Central, División de Obras Públicas, MOPT; texto que se transcribe a continuación:*

"En respuesta a su oficio SM-644-2019, referente a la solicitud del equipo de distribución de emulsión asfáltica para intervenir las rutas N° 742 y 756 hecha por el suscrito mediante oficio DVOP-MRPC-2019-220 (Sistema de Correo Interinstitucional SICI); al respecto le adjunto copia de oficio DVOP-P—2019-300 del Ing. Jeffrey Mahecha Uribe." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

*Asimismo, se transcribe el oficio adjunto DVOP-P-2019-300 de fecha 09 de mayo de 2019 dirigido al Ing. Carlos Luis Soto Castro, Director a.i Macro (OP) Pacifico Central, por el Ing. Jeffrey Mahecha Uribe, Jefe Departamento de Producción, MOPT; que dice:*

"En respuesta a su solicitud de programar un distribuidor de emulsión seis semanas a partir aproximadamente del 20 de mayo, se debe recordar que los distribuidos de emulsión se encuentran programados de acuerdo con la prioridad de los proyectos definida en las reuniones efectuadas en la Dirección de la División de Obras Públicas, para los cuales se adquirió ordenes de pedido de compra de emulsión para RECOPE. Sin embargo, para analizar su necesidad se consultó con los Directores de Región sobre el estado de los proyectos y como

se puede observar en el programa actualizado adjunto, no hay posibilidad de poner a su servicio por seis semanas un distribuidor en un periodo próximo. Será posible hasta mediados o finales de agosto, de acuerdo con el avance de los proyectos. Para lo es importante saber si se requiere comprar emulsión, ya que en este momento no hay contenido económico en las reservas activas. En este momento solo se encuentran activos los distribuidores de emulsión 134-016 y 134-018, pero la programación ser realizó bajo el supuesto de que el 134-017 pase RTV y se repare el 134-019 que está en espera de una orden de trabajo. Se pospuso las vacaciones de los operadores para después de agosto para aprovechar al máximo el tiempo antes del 26 de agosto, fecha en la cual se vence el contrato con RECOPE y no se podrá comprar mas emulsión si la administración decide no renovarlo. También se debe tener en cuenta que se vencen los permisos de Pesos y Dimensiones para carga peligrosa de la siguiente manera por lo que si no se han renovado los equipos quedaran varados en las siguientes fechas: 134-019 el 19-09-2019; 134-018 el 07-09-2019; 134-017 el 12-10-2019; 134-016 el 12-10-2019. Los proyectos indicados en su oficio DVOP-MRPC-2019-220 se agregaron a la lista sin fecha definida." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

***SE ACUERDA:*** *Recibimos con mucha preocupación la nota suscrita por el Ing. Carlos Luis Soto Castro, Director a.i. Macro Región Pacifico Central, en razón de la descripción de la misma que deja a este Concejo Municipal con una incertidumbre de cómo se van a intervenir las rutas nacionales en los próximos meses en dicha región, para que tomen las acciones correspondientes. Remitir copia de este acuerdo a los Diputados de la provincia. Asimismo, enviar copia a las Municipalidades de Puntarenas, Montes de Oro, San Mateo, Orotina, Garabito para que brinden un voto de apoyo a este acuerdo.* ***ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.***

**ACUERDO 02-**

- ✓ SE BRINDA UN VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA EN ACTA **N° 167-2019** DE SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL LUNES OCHO DE JULIO

DEL DOS MIL DIECINUEVE, ARTÍCULO **N° II,** INCISO 1,

- ✓ SE SOLICITA AL EL ING. CARLOS LUIS SOTO CASTRO, DIRECTOR A.I. MACRO REGIÓN PACIFICO CENTRAL, NOS ENVÍE UN INFORME CLARO, A LA MAYOR BREVEDAD DEL PLAN DE INTERVENCIÓN DE LAS RUTAS NACIONALES EN LA REGIÓN DEL PACÍFICO CENTRAL PARA LO QUE RESTA DEL AÑO 2019 Y EL I TRIMESTRE DEL 2020.

**VOTACION:** SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO, Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**3.- OFICIO AL-CPAS-193-2019 FIRMADO POR LIC. ANA JULIA ARAYA ALFARO, JEFA DE ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II, ASAMBLEA LEGISLATIVA**

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultar su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 21.384, **"ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III AL TITULO III Y DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N° 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO.",** el cual me permito copiar de forma adjunta.

PENDIENTE

**4.- OFICIO CPEM-032-2019 FIRMADO POR ERIKA UGALDE CAMACHO, JEFA DE ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III, ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de

esa institución en relación con el proyecto "REFORMA A LA LEY N° 8488 " LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO", DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS", Expediente 21.217, el cual se adjunta.

**ACUERDO 03.-**

SE BRINDA UN VOTO DE APOYO AL proyecto "REFORMA A LA LEY N° 8488 " LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO", DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS", Expediente 21.217, el cual se adjunta.

**POR CUANTO ES IMPORTANTE PARA LAS MUNICIPALIDADES, PUES IMPLICA UNA DISMINUCIÓN EN LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS QUE PUEDEN DIRECCIONAR A OTROS FINES Y RELACIONADOS A EL DESARROLLO LOCAL DEL CANTÓN.**

**VOTACION:** SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO, Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. LA REGIDORA ESQUIVEL AGÜERO, INDICA QUE DESEA SABER LA OPINION DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD,

**5 .- OFICIO MUPA-SECON-734-2019 FIRMADO POR SM-711-2019 FIRMADO POR ANA ROSA RAMÍREZ BONILLA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE PARAISO**

*De conformidad con lo establecido por el Concejo Municipal de Paraíso, según consta en la sesión ordinaria* ***257 del 25 de junio de 2019,*** *me permito transcribir el* ***ARTÍCULO 17,*** *el cual literalmente dice:*

***ARTICULO 17:*** *Se conoce OFICIO MO-SCM-0251-2016-2020, fecha 19 de junio 2019 suscrito por señora Katia María Salas Castro Secretaria del Concejo Municipal de Orotina mediante el cual se transcribe para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo 08 de la sesión ordinaria Nº 257 celebrada el día 17 de junio 2019. Referente al voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos:*

CON SEIS VOTOS POSITIVOS SE ACUERDA DAR UN VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE SOLICITAR A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE SE PRESENTE UNA REFORMA AL ARTICULO DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE FINANZAS PUBLICAS N°9635, TITULO I, CAPITULO III, EXENCIONES Y TASA DEL IMPUESTO: PARA INCORPORAR A LAS

ACTIVIDADES DE BIENES Y SERVICIOS OTORGADOS POR LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN LUCRO CONEXAS A LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACION DE LOS CANTONES DE COSTA RICA. COMUNIQUESE A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS Y AL CONCEJO MUNICIPAL-DE OROTINA. COMUNIQUESE.

**SE TOMA NOTA.**

## 6.- COPIA DE NOTA FIRMADA POR XINIA ARGUEDAS SEGURA, CÉDULA 9-022-930, DIRIGIDA A

Mba. Margot Montero Jiménez Alcaldesa Municipal Orotina

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo y a la vez le informo lo siguientes:

1. En el año 2017 mi papá me heredo un lote en el costado norte de la plaza de deportes de cuatro esquinas, con el inconveniente que no me dejaron salida, por lo que fui a la municipalidad en busca de asesoría, ya que no se podía segregar.
   La municipalidad tenía serios problemas con la calle sur de la plaza, se estaba hundiendo, ya casi no había paso para recoger la basura, entre otros. Los vecinos ya habían solicitado que les solucionaran estos problemas. Adjunto documentos del 21/09/ 20 y 20/10/2015.
2. *Vimos la solución para ambos esta entidad y yo, donando una calle por* la *finca para transitar ios peatones y ios carros de la basura.*
3. *La municipalidad me ofreció dar la mano de obra y hacer ía calle porque tenía un dinero que podían utilizar, pero esta fue de forma verbaí y no por escrito. Además me informaron que el trámite dura porque hay que sacar licitaciones por los gastos de! topógrafo.*
4. Nosotros acedemos a cubrir los gastos para solucionar el problema pronto. El topógrafo realiza el plano de la calle el 18/07/2017 por 1225 $m^2$ y los honorarios por !a escritura al Lie Vicente León. Para esto estuvo la Licda. Mariela Berrocal y su persona presente en e! acto.
5. Les informo que al ceder la calle el poste del alumbrado público quedó en media calle, e! ICE me informa que es la municipalidad la que tiene que hacer la solicitud, según documento del 24/04/2018 oficio utlMono70.2018, el cual dice que ya está gestionado la reubicación, pero el poste todavía sigue en el mismo lugar.
6. Me encuentro muy inconforme con el trámite que la municipalidad le ha dado a mi caso ya que he ido varias veces de un departamento a otro y nadie me soluciona. La última vez que fui hable con el ingeniero Javier Umaña y este *me expreso que éi tomaría este caso porque el ingeniero anterior ya no está en este departamento.*
7. *También me apersone a preguntar a ia oficina de planificación para hacer las aceras y darle comodidad a*

*los niños que transitan por ahí para llegar a la escuela y me responden que todavía no han nivelado la calle y que espere.*

8. *He tenido mucha paciencia de estar desplazándome hasta la municipalidad varias veces, el día 14 de mayo me presente otra vez y me dicen que la persona encargada de mi gestión está de vacaciones y que el proyecto de la calle no está dentro de las prioridades, me preocupa que ya empezó e! invierno y los estragos que pueden ocurrir en esta época.*

*Les solicito muy respetosamente que usted como alcaldesa, me solucione la promesa de ese departamento y que fue ratificada la firma el protocolo de la donación de la calle.*

**ACUERDO 04.-**

**SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE DE RESPUESTA LA SOLICITUD DE LA SEÑORA XINIA ARGUEDAS SEGURA Y SE INFORME A ESTE CONCEJO AL RESPECTO.**

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO ROJAS BALTODANO, Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

## 7.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Le hacemos llegar la información correspondiente a respuesta al oficio DVM-A-0446-2019 por parte del Departamento de Transporte Estudiantil de la Dirección Programas de Equidad.

*ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 266*
*22/07/2019*
*PERIODO 2016-2020*

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Viceministerio Administrativo

San José, 06 de marzo de 2019
**DVM-A-0446-2019**

Señora
Yaxinia Diaz Mendoza, Directora
**Dirección Recursos Humanos**

Señor
Leonardo Sanchez Hernandez, Director
**Dirección de Programas de Equidad**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, Con instrucciones de la señora Rosa Adolio Cascante, Viceministra Administrativa me permito remitir correo electrónico suscrito por Katia Salas Castro Secretaria del Consejo Municipal de Orotina, quien adjunta Acuerdo 7, tomado por el consejo Municipal de Orotina en el acta de la Sesión ordinaria Nº 234, en relación a problemas expresados por los estudiantes del Colegio Ricardo Castro Beer.

En virtud de lo anterior le solicito valorar lo expuesto, y brindar respuesta a los interesados.

Cordialmente,

VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COSTA RICA

**Dafne Castro Quesada, Jefe**
**Despacho Administrativo**

CC:/
Sra Kattia Salas Castro correo : ksalas@muniorotina.go.cr ref. ofi mo-scm-0089-19-2016-2020
Archivo/ Consecutivo
Elaborado por: smm

Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad
Departamento de Transporte Estudiantil

San José, 23 de abril del 2019
**DVM-A-DPE-TE-0507-2019**

Master
Ruben Salas Salazar
Director
**C.T.P. Ricardo Castro Beer, código 4172**
Dirección Regional de Educación Alajuela
Teléfono: 2428-8263
Correo Electrónico: ctp.ricardocastrobeer@mep.go.cr

**Al contestar refiérase a este número de oficio**

Estimado Señor:

Se le comunica que, considerando diversas denuncias generadas ante esta instancia por diferentes medios y referente al tema de transporte estudiantil de la ruta derivada del subsidio 417202; se informa que a pesar de las instrucciones anteriores continúan algunas supuestas inconsistencias en el servicio contratado actualmente y no existe claridad o contundencia sobre los contratos privados suscritos por los padres de familia o representantes en dicha ruta. Al respecto, como primera medida se instruye al Director del centro educativo y a la Junta Administrativa que a partir del mes de mayo del 2019 debe **aplicar sin excepción lo que estipula los artículos 19 y 20 del Reglamento del Programa de Transporte Estudiantil:**

> ***Artículo 19.*** *—La concesión de subsidios consiste en aquellas transferencias de dineros que realiza el Ministerio de Educación Pública a la Junta Administrativa de la Institución en la cual opera una ruta de transporte estudiantil y que ésta posteriormente entrega la ayuda económica de forma individualizada a los estudiantes beneficiarios según la selección realizada previamente, para que cubran sus necesidades de transporte al centro educativo.*
>
> ***En estos casos la Junta Administrativa entregará el monto correspondiente al subsidio de transporte a cada uno de los estudiantes beneficiarios, el cual será responsable de satisfacer sus necesidades de transporte al centro educativo.*** *El procedimiento para entregar los subsidios a los estudiantes deberá ser definido por cada Junta Administrativa y en su práctica, por tratarse de fondos públicos, deben prevalecer mecanismos internos de control que justifiquen cada uno de los giros de dinero efectuados.*
>
> ***Artículo 20.*** *—En todo lo concerniente a la administración de los fondos asignados para el subsidio de transporte estudiantil, las Juntas deberán acatar las circulares, lineamientos y demás disposiciones emanadas por las autoridades competentes del Ministerio de Educación Pública.*

Es decir, a partir del mes supra citado, **este Departamento no autoriza a la Junta Administrativa a cancelar directamente al transportista o los transportistas que prestan el servicio únicamente en el subsidio número: 417202, sino que deberá entregar el monto mensual correspondiente del subsidio de transporte a cada uno de los estudiantes beneficiarios de registro ordinario 2019**, los cuales el centro educativo seleccionó para éste año y tiene debidamente identificados, por ende, será al padre de familia o encargado del estudiante a quien le corresponderá cancelar el servicio que eligieron, ya sea que utilicen un transporte público o privado.

Con lo anterior no se verá afectada la población estudiantil ante una eventual suspensión de los subsidios, priorizando a los y las beneficiarios(as) para que sigan en sus extremos disfrutando del subsidio que les permita su acceso a la educación, cancelando individualmente los servicios concernientes a quien ellos contraten formalmente.

Tampoco la anterior decisión transgrede ningún contrato efectuado, dado que bajo las condiciones citadas pueden proseguir con el transportista actual siempre y cuando el mismo cumpla a cabalidad con los requisitos legales pertinentes para brindar el servicio. Caso contrario pueden eventualmente utilizar el finiquito formal del contrato privado y adquirir el servicio con otro medio seguro y legalmente funcional en requisitos, así como transporte público si correspondiere.

Como segunda medida, se van a generar los análisis necesarios a lo interno sobre las denuncias establecidas a fin de dilucidar en un plazo de **dos meses** si la problemática prevalece o en su defecto ha sido resuelta con la medida anterior. De igual forma puede el centro educativo en la figura del Director y el Comité de Transporte valorar si se desea continuar con el **pago directo al estudiante** o bien autorizar se efectué nuevamente al pago a cada transportista (solo si así lo desean los beneficiarios nuevamente al finalizar el plazo de los dos meses), para esto último deberá haber claridad en cuanto a los contratos y autorizaciones de pago efectuadas por los beneficiarios.

En caso de que se dilucide algún conflicto que afecte directamente al estudiante, transgreda inadecuadamente el manejo los fondos públicos que de aquí se destinan para la ruta supra descrita y no exista mejora con la disposición generada del depósito directo al estudiante, entonces se podría valorar la **suspensión indefinida** del giro de los recursos, lo cual se notificará en su momento.

El procedimiento para entregar los subsidios a los estudiantes deberá ser definido por cada Junta Administrativa, tal y como lo estipula el artículo 19 del reglamento.

Se recuerda que el artículo 33 y 35 del Reglamento del Programas de Transporte Estudiantil indican:

> ***Artículo 33.***—*Cuando el beneficio de transporte estudiantil se otorgue por las modalidades de ruta por Subsidio, el Director del centro educativo público, además de los deberes y atribuciones consignadas en el artículo 32 del presente reglamento tendrá las siguientes obligaciones.*
>
> c) *Elaborar, con el personal de apoyo que estime necesario, una lista de asistencia de los estudiantes beneficiados.* ***Las listas deberán remitirlas periódicamente a la Junta Administrativa, con el fin de respaldar el control interno y presupuestario.***
>
> ***Artículo 35.***—*El incumplimiento por parte del Director de las obligaciones consignadas en el presente reglamento genera responsabilidad disciplinaria una vez tramitado el debido proceso.*

Por otra parte, se le solicita comunicar la instrucción dada en este oficio a los padres de familia de los estudiantes beneficiarios y a los transportistas correspondientes de los subsidios supra citados.

Además, se deberá recordar a los padres de familia que es su responsabilidad, que con el beneficio otorgado, los estudiantes se trasladen mediante la utilización de un medio de transporte seguro y acogido a la normativa de tránsito competente.

Finalmente, se le solicita remitir copia de este oficio a la Junta Administrativa lo antes posible. Sin más por el momento, quedo a su disposición para atender cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,

WILLIAM ENRIQUE SALAZAR SANCHEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE SALAZAR SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2019.04.29 08:59:59 -06'00'

**Lic. William Salazar Sánchez**
**Jefe,**
**Departamento de Transporte Estudiantil**

Ci: Dpto. de Supervisión y Control, DPE.
Elaborado por: Laura Gómez Jiménez, Analista.
Revisado y aprobado por: William Salazar Sánchez, Jefe Dpto. Transporte Estudiantil

Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad
Departamento de Transporte Estudiantil

San José, 13 de mayo del 2019
**DVM-A-DPE-TE-0608-2019**

Master
Ruben Salas Salazar
Director
**C.T.P. Ricardo Castro Beer, código 4172**
Dirección Regional de Educación Alajuela
Teléfono: 2428-8263
Correo Electrónico: ctp.ricardocastrobeer@mep.go.cr

**Al contestar refiérase a este número de oficio**

Estimado Señor:

En virtud del conflicto suscitado el día de hoy y las denuncias transcurridas sobre el servicio de transporte contratado privadamente en los subsidios (rutas) 5405-5406-5407-5409-417201 y 417203 se le comunica al Director del centro educativo y a la Junta Administrativa que a partir del mes de mayo del 2019 debe **aplicar sin excepción lo que estipula los artículos 19 y 20 del Reglamento del Programa de Transporte Estudiantil:**

> ***Artículo 19.*** *—La concesión de subsidios consiste en aquellas transferencias de dineros que realiza el Ministerio de Educación Pública a la Junta Administrativa de la Institución en la cual opera una ruta de transporte estudiantil y que ésta posteriormente entrega la ayuda económica de forma individualizada a los estudiantes beneficiarios según la selección realizada previamente, para que cubran sus necesidades de transporte al centro educativo.*
>
> ***En estos casos la Junta Administrativa entregará el monto correspondiente al subsidio de transporte a cada uno de los estudiantes beneficiarios, el cual será responsable de satisfacer sus necesidades de transporte al centro educativo.*** *El procedimiento para entregar los subsidios a los estudiantes deberá ser definido por cada Junta Administrativa y en su práctica, por tratarse de fondos públicos, deben prevalecer mecanismos internos de control que justifiquen cada uno de los giros de dinero efectuados.*
>
> ***Artículo 20.*** *—En todo lo concerniente a la administración de los fondos asignados para el subsidio de transporte estudiantil, las Juntas deberán acatar las circulares, lineamientos y demás disposiciones emanadas por las autoridades competentes del Ministerio de Educación Pública.*

Es decir, a partir del mes supra citado, **este Departamento no autoriza a la Junta Administrativa a cancelar directamente al transportista o los transportistas que prestan el servicio en los números de ruta antes descritos, sino que deberá entregar el monto mensual correspondiente del subsidio de transporte para cada uno de los y las estudiantes beneficiarios(as) de registro ordinario 2019**, los cuales el centro educativo seleccionó para éste año y tiene debidamente identificados, por ende, será al padre de familia o encargado del estudiante a quien le corresponderá cancelar el servicio que eligieron, ya sea que utilicen un transporte público o privado.

Con lo anterior no se verá afectada la población estudiantil ante una eventual suspensión de los subsidios, priorizando a los y las beneficiarios(as) para que sigan en sus extremos

disfrutando del subsidio que les permita su acceso a la educación, cancelando individualmente los servicios concernientes a quien ellos contraten formalmente.

Tampoco la anterior decisión transgrede ningún contrato efectuado, dado que bajo las condiciones citadas pueden proseguir con el transportista actual siempre y cuando el mismo cumpla a cabalidad con los requisitos legales pertinentes para brindar el servicio. Caso contrario pueden eventualmente utilizar el finiquito formal del contrato privado y adquirir el servicio con otro medio seguro y legalmente funcional en requisitos, así como transporte público si correspondiere.

Como segunda medida, se van a generar los análisis necesarios a lo interno sobre las denuncias establecidas a fin de dilucidar en un plazo de **dos meses** si la problemática prevalece o en su defecto ha sido resuelta con la medida anterior. De igual forma puede el centro educativo en la figura del Director y el Comité de Transporte valorar si se desea continuar con el **pago directo al estudiante** o bien autorizar se efectué nuevamente al pago a cada transportista (solo si así lo desean los beneficiarios nuevamente al finalizar el plazo de los dos meses), para esto último deberá haber claridad en cuanto a los contratos y autorizaciones de pago efectuadas por los beneficiarios.

En caso de que se dilucide algún conflicto que afecte directamente al estudiante, transgreda inadecuadamente el manejo los fondos públicos que de aquí se destinan para la ruta supra descrita y no exista mejora con la disposición generada del depósito directo al estudiante, entonces se podría valorar la **suspensión indefinida** del giro de los recursos, lo cual se notificará en su momento.

El procedimiento para entregar los subsidios a los estudiantes deberá ser definido por cada Junta Administrativa, tal y como lo estipula el artículo 19 del reglamento.

Se recuerda que el artículo 33 y 35 del Reglamento del Programas de Transporte Estudiantil indican:

> ***Artículo 33.***—*Cuando el beneficio de transporte estudiantil se otorgue por las modalidades de ruta por Subsidio, el Director del centro educativo público, además de los deberes y atribuciones consignadas en el artículo 32 del presente reglamento tendrá las siguientes obligaciones.*
>
> *c) Elaborar, con el personal de apoyo que estime necesario, una lista de asistencia de los estudiantes beneficiados.* ***Las listas deberán remitirlas periódicamente a la Junta Administrativa, con el fin de respaldar el control interno y presupuestario.***
>
> ***Artículo 35.***—*El incumplimiento por parte del Director de las obligaciones consignadas en el presente reglamento genera responsabilidad disciplinaria una vez tramitado el debido proceso*.

Por otra parte, se le solicita comunicar la instrucción dada en este oficio a los padres de familia de los estudiantes beneficiarios y a los transportistas correspondientes de los subsidios supra citados.

Además, se deberá recordar a los padres de familia que es su responsabilidad, que con el beneficio otorgado, los estudiantes se trasladen mediante la utilización de un medio de transporte seguro y acogido a la normativa de tránsito competente.

Finalmente, se le solicita remitir copia de este oficio a la Junta Administrativa lo antes posible. Sin más por el momento, quedo a su disposición para atender cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,

WILLIAM ENRIQUE SALAZAR SANCHEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE SALAZAR SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2019.05.13 09:10:30 -06'00'

**Lic. William Salazar Sánchez**
**Jefe,**
**Departamento de Transporte Estudiantil**

C: Dpto. de Supervisión y Control, DPE.
Elaborado por: Laura Gómez Jiménez, Analista.
Revisado y aprobado por: William Salazar Sánchez, Jefe Dpto. Transporte Estudiantil

**TRASLADAR COPIA A LOS JÓVENES QUE SOLICITARON AYUDA AL CONCEJO**

**8.- OFICIO AL-DCLEAMB-014-2019 FIRMADO POR CINTYA DÍAZ BRICEÑO, JEFA DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV, ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 21061. "LEY PARA REGISTRAR POZOS NO INCRITOS " del que le remito una copia. Publicado en el Alcance N° 215, a La Gaceta 235 del 18 de diciembre de 2018.**

**SE TOMA NOTA.**

**9.- COPIA DE OFICIO DSC-ACD-381-07- FIRMADO POR JANINA VILLALOBOS SOLÍS, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBAS, DIRIGIDO A**

**El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS**, en su **ACUERDO VIII-2** en su **SESIÓN ORDINARIA N° 168** celebrada el día 16 julio del 2019, dispuso lo siguiente:
**Concejo Municipal de Tibás**
**Moción del Partido Frente Amplio**
**Regidora Suplente: Laura Gómez**
**Considerando :**
La semana anterior se le dio trámite de vía rápido en la Asamblea Legislativa al proyecto de ley 21.478 Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica, que renueva el permiso para la actividad económica de la pesca de arrastre.
Conociendo la compleja situación socioeconómica que viven las miles de familias de pescadores artesanales.
El impacto ambiental que en reiteradas ocasiones se ha demostrado que esta actividad de pesca industrial provoca al ecosistema marino costarricense.
Que la Sala Constitucional ya había emitido un criterio oponiéndose a esta actividad.
**Por tanto;**
Este honorable Concejo Municipal solicita que se envíe un comunicado a la Asamblea Legislativa, tanto al plenario como a la comisión específica que lleva el tema, en el que se plantee la oposición a dicho proyecto y se solicite el retiro de este proyecto del torrente legislativo.
Que se envíe una invitación al resto de Concejos Municipales para que secunden está iniciativa.
Solicitamos a este honorable Concejo Municipal, declarar esta moción definitivamente aprobada.
**SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.**

**SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.**

**SE DISPONE: TOMAR NOTA**

**10.- .OFICIO AL-DCLEAMB-021-2019 FIRMADO POR CINTYA DÍAZ BRICEÑO, JEFA DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV, ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 21013. "LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CANON AMBIENTAL DE CONSERVACIÓN DE CUENCA Y DE CONCIENCIA ECOLÓGICA, SOBRE LA GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA QUE SE PRODUCE EN LOS CANTONES DEL PAÍS " del que le remito una copia. Publicado a La Gaceta 214 del 19 de noviembre de 2018.**

**SE DISPONE: TOMAR NOTA**

**11.- CORREO ELECTRONICO ENVIADO POR KATTIA ARAYA CALDERÓN, AREA DE GESTION Y CALIDAD DEPARTAMENTO SE SECRETARIA DEL DIRECTORIO ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Con instrucciones superiores y de conformidad con las políticas para la protección del ambiente impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio AL-DSDI-OFI-0084-2019, adjunto.

**ASUNTO:** Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del texto base del **Exp. Leg. N.º 21.494, ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 6, DEL TÍTULO IV "RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA", CAPÍTULO I "DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS", DE LA LEY N.° 9635 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS".**

**ACUERDO 05.-**

**BRINDAR UN VOTO DE APOYO** texto base del **Exp. Leg. N.º 21.494, ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 6, DEL TÍTULO IV "RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA", CAPÍTULO I "DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS", DE LA LEY N.° 9635 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS"., PORQUE DE ESTA FORMA SE AUTORIZA A LAS MUNICIPALIDADES A TENER MAYOR ENDEUDAMIENTO Y DE ESTA FORMA INVERTIR DICHOS RECURSOS EN EL DESARROLLO DE LOS CANTONES. PRETENDE EXONERAR A LAS MUNICIPALIDADES EN EL L´,OTE DE TASTO ESTABLECIDO EN LA LEY 9635**

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO ROJAS BALTODANO, Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**12.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR ESTEBAN VALVERDE ESQUIVEL, SECRETARIO DEL DIRECTORIO Y THOMAS PADILLA LEIVA, SECRETARIO AD HOC. ASAMBLEA DE LA PERSONA JOVEN OFICIO ANPJ-008-2019**

Asunto: **Excitativa de participación a los CCPJ`s del País a la participación en la presentación de proyectos ante las Áreas Rectoras de Salud correspondiente en temas de salud mental**

Estimado Señor(a)

Me permito saludarle, y en atención al asunto en referencia, le informo que la Asamblea Nacional de la Persona Joven en sesión ordinaria No.02-2019 efectuada el pasado 25 de mayo de 2019, se aprobó mediante moción presentada por Emmanuel Muñoz Ortiz, Evelyn Vásquez Villalobos y Thomas Padilla Leiva, secundada por diez asambleístas, lo siguiente:

"**Considerando:**

1. Conociendo el acuerdo tomado por Consejo de Juventudes, donde se encuentra los jerarcas de las instituciones, en donde el Viceministerio de Juventud ocupa la secretaría, se acuerda "**ACUERDO N° 2:** Establecer un enlace de coordinación entre las Áreas Rectoras de Salud del Ministerio de Salud, las Coordinaciones Programáticas de los Centros Cívicos por la Paz del Ministerio Justicia y Paz, los Gestores de Juventud del Consejo de la Persona Joven, el Directorio de la Asamblea de la Persona Joven y los Comités Cantonales de la Persona Joven, con el apoyo de UNICEF, con la finalidad de coordinar y formular proyectos dirigidos a prevenir accidentes asociados a la salud mental, con especial énfasis en la prevención del suicidio, considerado como una forma de violencia auto infringida. Votación unánime a favor. **ACUERDO EN FIRME."**

2. Como lo indica el artículo 25 de la Ley General de la Persona Joven; "Los Comités Cantonales de la Persona Joven tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de la ley, contribuyan a la construcción de la política pública nacional de las personas jóvenes. **Moción:** Que la Asamblea Nacional de la Persona Joven inste a los CCPJ`s del País a participar y formar parte del acuerdo tomado por el consejo de juventudes para la presentación de proyectos en salud mental con las instituciones encargadas. Es por esta razón, que desde ya le agradecemos la intervención y gestión efectiva, para que sean anuentes a participar en lo expuesto por la Asamblea Nacional de la Persona Joven.

**SE DISPONE: TOMAR NOTA**

**13.- .- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR ESTEBAN VALVERDE ESQUIVEL, SECRETARIO DEL DIRECTORIO Y THOMAS PADILLA LEIVA, SECRETARIO AD HOC. ASAMBLEA DE LA PERSONA JOVEN OFICIO ANPJ-009-2019**

Asunto: **Excitativa de participación a los CCPJ`s del País a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus programas de trabajo.**

Estimado Señor(a)

Me permito saludarle, y en atención al asunto en referencia, le informo que la Asamblea Nacional de la Persona Joven en sesión ordinaria No.02-2019 efectuada el pasado 25 de mayo de 2019, se aprobó mediante moción presentada por Matias Mora Fallas, Evelyn Vásquez Villalobos y Thomas Padilla Leiva, secundada por once asambleístas, lo siguiente:

Considerando:

1. Como lo indica el artículo 25 de la Ley General de la Persona Joven; “Los Comités Cantonales de la Persona Joven tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de la ley, contribuyan a la construcción de la política pública nacional de las personas jóvenes.
2. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se gestaron en la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012. El propósito era crear un conjunto de objetivos mundiales relacionadas con los desafíos ambientales, políticos y económicos con que se enfrenta nuestro mundo.
3. Los ODS constituyen un compromiso audaz para finalizar lo que hemos iniciado y abordar los problemas más urgentes a los que hoy enfrenta el mundo. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible están interrelacionados, lo que significa que el éxito de uno afecta el de los otros. Responder a la amenaza del cambio climático repercute en la forma en que gestionemos nuestros frágiles recursos naturales. Lograr la igualdad de género o mejorar la salud ayuda a erradicar la pobreza y fomentar la paz y sociedades inclusivas reducirá las desigualdades y contribuirá a que prosperen las economías. En suma, es una oportunidad sin igual en beneficio de la vida de las generaciones futuras.

**Moción:** Que la Asamblea Nacional de la Persona Joven inste a los CCP`s del País a incluir en sus planes de trabajo y proyectos la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el fin de desarrollar en conjunto normas comunes y metas viables ya que es muy importantes crear un planeta sostenible, seguro y próspero para humanidad.Es por esta razón, que desde ya le agradecemos la intervención y gestión efectiva, para que sean anuentes a participar en lo expuesto por la Asamblea Nacional de la Persona Joven.

**SE DISPONE: TOMAR NOTA**

**14.- OFICIO DNCC-DRPC-OLOR-OF-00186-2019 FIRMADO POR LICDA ELENA HERNÁNDEZ PORRAS, JEFE A.I OFICINA LOCAL DE OROTINA, DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICION Y CENTROS INFANTILES DE ANTENCIÓN INTEGRAL**

ASUNTO: **Respuesta a Oficio** MO-SCM-0303-19-2016-2020

**Según informa su persona a nuestra oficina su representada realizó un acuerdo (13) en la sesión ordinaria No. 264, que celebraron el día 15/07/2019. En la cual indican que - "muchas madres no cuentan con las diferentes tarjetas de registro del retiro de las bolsas de leche,** por negación **de los CEN". Por** lo **antes mencionado ustedes nos solicitan un informe de esta** "anomalía" **manifestada por las familias del distrito de Coyolar, a la administradora del CEN CINAI de Coyolar, señalando como recomendación - "buscar una solución pronta para** la **entrega de este suplemento alimenticio, para los niños y niñas de escasos recursos económicos del Distrito de Coyolar,** a los que se les ha negado por la falta de tarjeta de retiro".

**La oficina Local de CENCINAI de Orotina, desea aclarar y dar a conocer ciertas incongruencias presentadas en** la **sesión ordinaria No.264, en** la **cual manifiestan que negamos el servicio de leche, lo que al parecer es por anomalías, solicitándonos un informe de esta situación y a la vez se nos recomienda buscar una solución pronta para la entrega de este suplemento alimenticio a los que se les** ha **negado** por la **falta de tarjeta de retiro.**
**Es importante aclarar que en ningún momento se** le ha **negado** el **servicio de leche a ninguna familia beneficiaría a como se redacta en el oficio No.264,** por **lo que se realiza la debida consulta a la encargada del reparto de leche de este CEN (Centro de Educación y Nutrición) de Coyolar, y la misma manifiesta lo** siguiente: "que vía telefónica se le consulta de parte de una madre beneficiaría del servicio de leche, el motivo del porque se le está dando leche solo para

dos de sus hijos, si solicitó para los tres y para ella que está dando lactancia". La Promotora de Salud que se encuentra trabajando en el CEN (encargada de los repartos) indica que la persona que le asigno las dos tarjetas a esta madre de familia, fue la señora Yalile Mata Madrigal, quien fue la ASSC3 (Asistente del servicio Civil 3) y en este momento se encuentra disfrutando de su pensión, sin embargo la señora Yalile aclara que le dio a la madre de familia dos tarjetas de leche, ya que tenía más casos con necesidades, y para ser equitativa y de esta manera no negar el servido a ninguna familia, se le informo a la madre que le daría dos tarjetas por el momento con la posibilidad de estar en una lista de espera, mientras se les facilitaba más tarjetas de leche, pero en ningún momento se le ha negado el servicio como se indica en el oficio enviado por su persona.
El día 15 de julio en horas de la mañana, la madre de familia del caso que mencionamos llama vía telefónica nuevamente a la Promotora de Salud y le solicita que le explique el motivo del por qué no se le puede entregar la leche de ella y de su otro hijo, a lo que la Promotora le informa lo siguiente; -"La leche no es que no se le quiere dar, sino que en el momento que la compañera Yalile le dio las tarjetas de la leche, le quedaban pocas, por lo cual quedo en una lista de espera junto con los casos nuevos, que también se encuentran pendiente a la espera de que se nos facilite más tarjetas de leche de Nivel Central".

Otro punto que nos preocupa acerca del oficio enviado, es la afirmación de "anomalías" manifestadas por las familias, sería importante que se nos dé a conocer cuántas familias han sido afectadas con la aparente negación de este servicio, debido a que solamente conocemos este caso en especial, mismo que se está gestionado con la solicitud de más tarjetas de leche.
La oficina Local de CENCINAI en este momento cuenta con una meta de 620 tarjetas de leche de 1.600 gramos en el CEN Coyolar, mismas tarjetas que están ubicadas en las familias de prioridad de Coyolar y las comunidades de Laguillas, Bajamar, Cuartos, Ceiba, Trinidad, Cascajal y Uvita, sin embrago nos encontramos en proceso de solicitud para ampliación de la meta por las nuevas solicitudes del servicio de leche de 1.600grs.

Cualquier duda o coordinación de los casos del Cantón de Orotina en los diferentes servicios que brindamos, con todo gusto les podríamos orientar ante estos casos u otras situaciones que conciernen a nuestra representada al número 2428-3571 o al correo dsndi.orotma@gmail.com

**ACUERDO 06.-** ASUNTO: **Respuesta a OFICIO DNCC-DRPC-OLOR-OF-00186-2019**

**SE AGRADECE LA RESPUESTA Y ACLARACIÓN AL RESPECTO**

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO ROJAS BALTODANO, Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**15.- OFICIO AL-CPOECO-114-2019 FIRMADO POR NACY VÍCHEZ OBANDO. JEFA DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV, ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Roberto Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, se consulta el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 21256: **"LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DECOMISADOS POR MEDIO DE LA LEY N° 7575, LEY FORESTAL DE 13 DE FEBRERO DE 1996, Y SUS REFORMAS"**, el cual se adjunta.

**SE DISPONE: TOMAR NOTA**

**16.- OFICIO AL-DCLEAMB-027-2019 FIRMADO POR CINTYA DÍAZ BRICEÑO, JEFA DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV, ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 19673. "REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995, LEY PARA ACTUALIZAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO " del que le remito una copia. Publicado en el Alcance 81, a La Gaceta 201 del 16 de octubre de 2015.**

**ACUERDO 07**

**SE BRINDA UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO EXPEDIENTE Nº 19673. "REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995, LEY PARA ACTUALIZAR EL MONTO DE LA**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ", PUES DE ESTA FORMA SE GARANTIZA QUE LOS EVENTUALES EFECTOS PERJUDICIALES QUE TENGA UN PROYECTO CON IMPACTO AMBIENTAL SEAN CUBIERTOS POR EL FONDO PERCIBIDO POR LA ADMINISTRACIÓN**

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO ROJAS BALTODANO, Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

**17.- OFICIO MC-SCM-432-2019 FIRMADO POR YESSENIA BARAHONA PÉREZ, SECRETARIA AUXILIAR A.I CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE CARRILLO, GUANACASTE.**

En respuesta a su solicitud y acatando lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirles para su conocimiento y fines consiguientes, el texto del **acuerdo 2, inciso 1**, en la Sesión Ordinaria Nº 25-2019 celebrada el día 18 de Junio del año en curso; mismo que literalmente dice:
De la señora **KATIA MARIA SALAS CASTRO, Secretaria del Concejo Municipal de Oritina** se recibe oficio MO-SCM-0232-19-2016-2020 y dice lo siguiente; Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribirle el ACUERDO, 04. tomado por el Concejo Municipal de Orotina del acta de la Sesión Ordinaria No 255, celebrada el día 10/06/2019: que dice: (SIC)
**ACUERDO 04.- SE BRINDA UN VOTO DE APOYO AL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO PARA QUE SE DE SOLUCION PRONTA AL PROYECTO PACUMEN.**
**VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRIGUEZ.**

**SE ACUERDA;** Por unanimidad de votos este Concejo Municipal **DISPONE**; Se recibe y agradece el apoyo brindado. Que se adhiera al expediente correspondiente.

**SE DISPONE: TOMAR NOTA**

**18.- CORRE ELECTRÓNICO ENVIADO POR, LCDA XINIA ESPINOZA MORALES, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE GARABITO ADJUNTA COPIA DE OFICIO S.G. 340-2019 FIRMADO POR ALEXANDER DÍAZ GARRO, SECRETARIO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE DOTA , DIRIGIDO A ASUNTOS MUNICIPALES, ASAMBLEA LEGISLATIVA**

ASUNTO: MOCION DE LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL - KARLA GUTIERREZ MORA - CRITERIO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 21430.

Estimados señores:

Me permito transcribirle el acuerdo estipulado en el artículo XII, de la sesión ordinaria N° 0156, celebrada el día 16 de julio de 2019, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice:

**ACUERDO ARTÍCULO XII:**

**ACUERDO DE APOYO A LA NOTIFICACION DEL OFICIO S.G. 340-2019, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.** El Concejo Municipal del cantón de Dota, por unanimidad, acuerda; adherirse al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 166, Artículo V, Inciso A), celebrada el 03 de julio del 2019, del Concejo Municipal de Garabito. Asunto: **Criterio del expediente legislativo 21430.** Comuniqúese. **Acuerdo definitivamente aprobado.**

**SE DISPONE: TOMAR NOTA**

**19.- OFICIO CPEM-041-2019 FIRMADO POR ERIKA UGALDE CAMACHO, CINTYA DÍAZ BRICEÑO, JEFA DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS II, ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto de ley 21.258 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL Y DE LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DESCENTRALIZADA”, el cual se adjunta.

**ACUERDO 07**

**SE BRINDA UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO** ley 21.258 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL Y DE LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DESCENTRALIZADA", YA QUE EL MISMO DESARROLA UNA MAYOR GESTIÓN DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES AL TRASLADAR MAYOR COMPETENCIA DEL ESTADO CENTRAL A LAS MUNICIPALIDADES, DANDOLES MAS AUTONOMÍA.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS. ROJAS BALTODANO, Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
UN VOTO EN CONTRA DE , ESQUIVEL AGÜERO QUIEN NO EMITIRÁ CRITERIO A ESTA QUE LA LA LCDA MARJORIE LO PUEDA VER.

**20.- OFICIO CPEM-039-2019 FIRMADO POR ERIKA UGALDE CAMACHO, CINTYA DÍAZ BRICEÑO, JEFA DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS II, ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto "MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 14 Y 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS", Expediente 21.285

**SE DISPONE: TOMAR NOTA**

**21.- CIRCULAR 02-07-2019 FIRMADA POR MBA KAREN PORRAS ARGUEDAS, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**

Buenas tardes, reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

En seguimiento quedamos a la implementación de la Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635, específicamente en el apartado de empleo público y su impacto en el Régimen Municipal, les informamos que el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN) ya inició el proceso de consulta del primer borrador del reglamento titulado "**LINEAMIENTOS GENERALES QUE ORIENTAN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL SECTOR PÚBLICO".**

**SE DISPONE: TOMAR NOTA**

**22.-OFICIO HAC-168-2019, FLOR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JEFA DE ÁREA**

**COMISIONES LEGISLATIVAS VI, ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó remitir la consulta a las Municipalidades del Expediente N.° 21.188, "LEY PARA HACER TRANSPARENTES LAS AMNISTÍAS FISCALES", el cual adjunto.

ACUERDO 09.-

SE BRINDA UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO, **"LEY PARA HACER TRANSPARENTES LAS AMNISTÍAS FISCALES, EXPEDIENTE N.º 21.188".** LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA QUE

La amnistía fiscal es un medio extraordinario de cumplimiento de las obligaciones fiscales materiales, en el cual la Administración Tributaria debidamente autorizada por una Ley, condona una deuda, parte de esta, multas recargos o intereses, al administrado, con la finalidad de que este cancele el principal o parte de este. Lo anterior beneficia al Estado, pues obtiene liquidez proveniente de los contribuyentes, así como favorece al contribuyente o a quien mantenga una diferencia patrimonial con la Administración Tributaria, pues solo debe de cancelar una parte de la obligación. Sin embargo cabe cuestionarse ¿es adecuado, la publicidad de las personas que se adscriben a la amnistía fiscal, como lo pretende el proyecto?.

El ordinal 18 de la Constitución Política, establece el deber de contribuir con el gasto público, por ello estamos en la obligación de cancelar los tributos, además como ciudadanos estamos

en la obligación de soportar los gastos del Estado, por lo cual un proyecto que hace de la luz pública los nombres de quienes se benefician de una amnistía tributaria, implica una mayor aproximación al principio de igualdad en el soporte de las cargas públicas y transparencia. Por lo cual recomiendo brindar un voto de apoyo, de conformidad con los ordinales 18 y 33 de la Constitución Política.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO ROJAS BALTODANO, Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**23.- OFICIO AL-CPAS-244-2019 FIRMADO POR LIC. ANA JULIA ARAYA ALFARO, ,**

**JEFA DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS II, ASAMBLEA LEGISLATIVA**

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultar su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 21.329, **"LEY PARA RESGUARDAR LA INTEGRIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS Y CONDECORACIONES",** el cual me permito copiar de forma adjunta.

Contará con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 5 de agosto.**

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 16 de agosto. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

**SE DISPONE: TOMAR NOTA,**

**24.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR**

**Belky Ortega Ledezma belky40@hotmail.com lunes 22/7/2019 16:39**

Buenas tardes.

Indicar que si estamos interesados en activar el procedimiento.

**ACUERDO 10**.-1.- ORDENAR EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR ACOSO LABORAL CONTRAL EL LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ. AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, CUYO OBJETIVO ES DETERMINAR SI CABE O NO RESPONSABILIDAD POR LOS HECHOS DENUNCIADOS Y EN SU CASO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES
2.-SE INSTRUYA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A LA MAYOR BREVEDAD A LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN DERECHO, PARA QUE FUNJA COMO ORGANO DIRECTOR, QUE SE ENCARGARÁ DE LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTES INDICADO.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, ROJAS BALTODANO, Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

## 25.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR

**De:** JEFFRY ANDREY MIRANDA MENA <jjmmmiranda@gmail.com>
**Enviado:** lunes, 22 de julio de 2019 16:08
**Para:** Belky Ortega Ledezma <belky40@hotmail.com>; ksalas@muniorotina.go.cr <ksalas@muniorotina.go.cr>; solanocruz8@hotmail.com <solanocruz8@hotmail.com>
**Asunto:** Re: CONSULTA

Buenas tardes:

En respuesta a que si estamos interesados en activar el proceso por acoso laboral en contra del auditor interno, indicamos que si estamos interesados y que todas las argumentaciones, pruebas y declaraciones expuestas en su momento se encuentran en el expediente ya existente!!

Saludos!!!

YA SE ACORDÓ ANTERIORMENTE

## 26.- NOTA FIRMADA POR JORDAN A. CHINCHILLA, REPRESENTANTE DE PERSONAS ORGANIZADAS DE DEPORTES EXTREMOS

Por este medio se hace una solicitud para ser incluidos como un punto en la agenda en la próxima sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Orotina, en aras de poder concretar una relación de buena comunicación entre las personas organizadas de deportes urbanos y extremos del cantón de Orotina y la Municipalidad de Orotina.

Esto para mejorar la relación de las autoridades municipales con la cultura urbana y dar a conocer la importancia que tiene la participación de nuestra organización en el proyecto que se mueve en torno a la creación del nuevo skatepark de Orotina.

Los puntos que llevamos son los siguientes:

- Presentación
- Dar a conocer nuestros objetivos
- Demostrar la problemática que nos acuña
- Justificación
- Resolución

De antemano les recordamos que la actividad de deportes extremos y urbanos en la comunidad de Orotina se han ido incrementando exponencialmente debido a la gran cantidad de personas tanto adolescentes, jóvenes como adultos con más de 28 años, por tanto, es de suma importancia concretar una relación donde las instituciones y las personas del cantón de Orotina sean los beneficiados y eso es a lo que nos encaminarnos en este momento.

**ACUERDO 11.-**

**SE CONCEDE AUDIENCIA LOS REPRESENTANTE DE PERSONAS ORGANIZADAS DE DEPORTES EXTREMOS**

**EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA 05 DE SETIEMBRE DEL 2019 A LAS 5.00 P.M.**

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, ROJAS BALTODANO, Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

## 6.- DICTÁMENES DE COMISIÓNES

**NO HUBO**

## 7.- INFORME DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

### 1.- AUDITORÍA

*ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 266*
*22/07/2019*
*PERIODO 2016-2020*

**1.- COPIA DE OFICIO AI-110-2019 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

**DIRIGIDO A**

**ACUERDO 11.-**

**ALCALDÍA**

**1.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

**SE DISPONE:**

**2.- OFICIO MO-A- 0623-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

**Asunto:** *Traslado el Oficio MO-A-AJ-0111-2019*

Respetados Señores:
Reciba un cordial saludo, para su conocimiento, le remito el Oficio MO-A-AJ-0111-2019 firmado por la Licda. Marjorie Carvajal Barrantes, Gestora de Asesoría Jurídica, en relación a la consulta sobre el proyecto de ley denominado: "REFORMA A LA LEY N° 8488 "LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS" del Expediente N° 21.217.

Cordialmente

Oficio MO-A-AJ-0111-2019

En relación al criterio requerido sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: "REFORMA A LA LEY N° 8488 " LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO", DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS" Expediente N° 21.217, sometido a consulta municipal por la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, me permito indicar lo siguiente:

El proyecto de ley propone una reforma en el artículo 46 de la Ley N° 8488, en el que se establecía como obligatorio el pago del tres por ciento de las ganancias y el superávit presupuestario acumulado, de todas las instituciones de la Administración Central, administración descentralizada y las empresas públicas, dicho monto de deposita en favor de la Comisión Nacional de Emergencia, sin embargo, este

proyecto de ley pretende adicionar un párrafo a la norma en el cual, se exime a las municipales de realizar dicho pago.

Una vez analizado el proyecto de ley en cuestión este departamento recomienda emitir un pronunciamiento favorable

**SE TOMA NOTA**

## 3.- COPIA DE OFICIO MO-A- 0624-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Licenciada
Grace Madrigal Castro
Gerente de Área
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.
**Contraloría General de la República**
Presente

***Asunto:*** *Respuesta al Oficio N° 09828*

Respetada señora:

Reciba un cordial saludo de parte de la Municipalidad de Orotina.

Por este medio, en atención al oficio N° 09828 (DFOE-SD-1136), con respecto a la solicitud de información de la visita de campo realizada para verificar el avance en la implementación de las disposiciones 4.24, 4.25, 4.26, 4.27 y 4.28, le indico que se ha procedido a girar instrucciones al Ingeniero Javier Umaña Durán, Encargado de Infraestructura Vial, mediante el oficio MO-A-0615-19-2016-2020, para que proceda según lo indicado en las disposiciones 4.24, 4.25 y 4.26, el cual se le adjunta.

Ingeniero
Javier Umaña Duran
Encargado de Infraestructura Vial
**Municipalidad de Orotina**

Estimado señor:

En atención a las disposiciones Nos. 4.24, 4.25 y 4.26 del informe contenido en el oficio No. 09828 del 10 de julio de 2019 (DFOE-SD-1136), emitido por la Licda. Grace Madrigal Castro, en calidad de Gerente del Área de Seguimientos de Disposiciones de la División de Fiscalización Operativa

y Evaluativa de la Contraloría General de la República, me permito dirigirle las siguientes instrucciones:

**1. Sobre la disposición No. 4.24.**

Le solicito ajustar el Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial 2019-2023, para que se incorporen los siguientes elementos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 40137-MOPT:

a) Lo correspondiente al programa de formación y capacitación (incluidos los temas sobre los cuales se impartirá formación).

b) El mecanismo que utilizará la Junta Vial para realizar el seguimiento y la evaluación del Plan, que considere la definición de responsables, la periodicidad del registro de la información y la elaboración del informe de resultados que constituya un insumo para la toma de decisiones, así como el plazo de remisión.

Se le otorga el plazo de un mes a partir de la entrega de este oficio para que proceda conforme lo instruido. La propuesta deberá ser dirigida a esta Alcaldía, quien la someterá al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

**2. Sobre la disposición No. 4.25.**

Le solicito implementar el "Procedimiento para la valoración de la viabilidad financiera, formulación y negociación del financiamiento de proyectos de la red vial cantonal". Favor informar sobre la aplicación de dicho procedimiento a la fecha y sobre su aplicación hacia futuro.

Se otorga plazo de diez días hábiles para brindar respuesta a lo antes requerido.

**3. Sobre la disposición No. 4.26.**

Le solicito implementar el "Procedimiento para la valoración de métodos alternativas de contratación para el desarrollo de proyectos de la red vial cantonal".

Favor informar sobre la aplicación de dicho procedimiento a la fecha y sobre su aplicación hacia futuro.

Se otorga plazo de diez días hábiles para brindar respuesta a lo antes requerido.

**SE TOMA NOTA**

**4.-_ OFICIO MO-A- 0625-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

**Asunto:** *Convocatoria a Sesión Extraordinaria*

Reciba un cordial saludo, con el fin de presentar el Informe de Liquidación Presupuestaria al 30 de junio del 2019, el Informe de Evaluación Financiera del I Semestre 2019 y presentación de Modificaciones Presupuestarias, se les convoca a sesión extraordinaria el día miércoles 24 de julio a las 5:00 p.m.

SE CONOCE.

## 8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

## MOCIONES Y ACUERDOS

### ACUERDO 12-

Moción presentada por el Síndico de Hacienda Vieja el señor Lidier Hernández Montero, Acogida por: _____ACOGIDA POR LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, ROJAS BALTODANO, Y MONTERO RODRÍGUEZ _____

**Considerando**

1. Que desde julio de 2016 los vecinos de Hacienda Vieja solicitaron mediante nota al Instituto Costarricense de Electricidad de Orotina la colocación de luminarias en la calle lastreada que se encuentra 100 metros este de la plaza de deportes y 100 metros sur hacia la línea férrea.
2. Que el 22 de julio de 201 se recibe respuesta indicando que la solicitud ha sido remitida a la dependencia técnica para realizar el estudio correspondiente y que al caso se le ha designado el número 2016-07-281
3. Que la Alcaldía Municipal dirige a la señora Lidieth Arias Mora del Instituto Costarricense de Electricidad en Barranca el oficio MO-A-0914-17-2016-2020 de fecha 23 de octubre de 2017 donde le consulta sobre la programación de la obra, ya que tiene conocimiento de lo indicado en el oficio ACGC-1200-1140-2016 del resultado de la inspección por funcionarios del ICE.
4. Que al día de hoy no se ha recibido respuesta de parte del ICE a lo solicitado en el oficio anterior.
5. Que el 29 de octubre de 2018 el Síndico Lidier Hernández Montero y el presidente de Seguridad Comunitaria, don Felipe Ureña dirigen nota al señor Director Regional Pacífico Central ICE, don Olivier Cubero Jiménez, solicitando el seguimiento a la necesidad de iluminación en ese sector, sin que exista respuesta alguna.

**Resultando**

1. Que mediante el oficio ACGC-1200-1140-2016 se da el resultado de la inspección realiza por personeros del ICE, donde se indica la obra a realizar y consistirá en la construcción de línea de 120 m., instalación de 3 postes y colocación de 3 luminarias, las cuales serán incluidas en la lista de necesidades de alumbrado público.

**Por tanto:**

Mociono para que se le solicite respuesta al Director Regional Pacífico Central ICE, don Olivier Cubero Jiménez, de la necesidad de colocación de luminarias planteada desde hace tres años y que al día de hoy no se tenga respuesta de la ejecución de la obra.
Se adjuntan los documentos de respaldo, citados en esta moción.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, ROJAS BALTODANO, Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

## ACUERDO 13.-

**SE ACUERDA:** 1.- CONCEDER AL COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA DE OROTINA LA AUTORIZACIÓN, PARA REALIZAR LA FERIA INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS 2020 EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO FERIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA,

2.- QUE, PARA UNA MEJOR COORDINACIÓN, SE DEBEN ACATAR TODAS LAS RECOMENDACIONES QUE DICTE LA ADMINISTRACIÓN A LA HORA DE REALIZAR LA TRAMITOLOGÁ REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS EVENTOS. Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PATENTES COMERCIALES QUE SE SOLICITEN.

3.- QUE SE LE DE PRIORIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL PARQUEO A LA HORA DE REALIZAREL INGRESO AL CAMPO FERIAL.

4.- SOLICITAMOS QUE SE TOME EN CUENTA A LA ASOCIACIÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS, EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD PARA RECAUDAR MAS FONDOS COMO POR EJEMPLO LOS BAÑOS, ALGUNA ACTIVIDAD DEPORTIVA O LAS QUE TENGAN A BIEN CONSIDERAR.

5.-OBTENER EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICORES ANTES DE SACAR A REMATE LAS MISMAS.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, ROJAS BALTODANO, Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

## 9.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos, la señora presidenta, da por concluida la sesión.

SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ

**PRESIDENTA**

KATTIA MARIA SALAS CASTRO

**SECRETARIA**